

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente EXP064/2018/19, instruido para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria S.A. para la Universidad de Cádiz, por importe base 383.611,52 euros, total 21% IVA incluido 464.169,94 euros, y plazo de ejecución de un año, desglosado de la siguiente forma:

- UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO: 130.249,53 euros (157.601,93 euros IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO: 172.294,98 euros (208.476,93 euros IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS: 61.947,91 euros (74.956,97 euros IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – INTEGRADOR: 19.119,10 euros (23.134,11 euros IVA incluido),

a propuesta del Vicegerente de Organización, D. Manuel Gómez Ruiz, de fecha 3 de diciembre de 2018 (el cual se acompaña como anexo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de insuficiencia de medios emitido por el responsable del contrato, en el que se constata que no se dispone de medios personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, ya que es necesaria una especial cualificación que sólo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

Visto el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia del Rector, con fecha 16 de mayo de 2018, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz de fecha 14 de mayo de 2018.

Visto el certificado de existencia de crédito de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

### HE RESUELTO

1º) En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP, acordar la iniciación del expediente EXP064/2018/19, relativo a la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo, asistencial y evolutivo de las aplicaciones UNIVERSITAS XXI, desarrolladas por la Oficina de Cooperación Universitaria S.A. para la Universidad de Cádiz, por estimarse singularmente necesaria, por importe base 383.611,52 €, total 21% IVA incluido 464.169,94 € y plazo de ejecución de un año, desglosado de la siguiente forma:

- UNIVERSITAS XXI – ECONÓMICO: 130.249,53 euros (157.601,93 euros IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO: 172.294,98 euros (208.476,93 euros IVA incluido)

Código Seguro de verificación: X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==	PÁGINA	1/2
 X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==				

- UNIVERSITAS XXI - RECURSOS HUMANOS: 61.947,91 euros (74.956,97 euros IVA incluido)
- UNIVERSITAS XXI – INTEGRADOR: 19.119,10 euros (23.134,11 euros IVA incluido),

mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.b y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º) Conforme establece el artículo 117 de esta Ley y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, APROBAR EL EXPEDIENTE Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, conforme a la disposición adicional tercera 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
 modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)  
 EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==	PÁGINA	2/2
 X8T+XTHaBU8KoFvaLKnQFA==				